



Municipalidad Provincial
de Barranca

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 0150-2011-AL/RUV-MPB

BARRANCA, MARZO 24 DEL 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA:

VISTO: El Expediente **RV. 8004-10 (fs. 36)**, presentado por el Sr. **CHRISTIAN EUGENIO CRUZ LEÓN** en representación de **YARITA TELLO VASQUEZ, KAREN LIZETH VALDIVIA TELLO** y **JOEL WILDER VALDIVIA TELLO**, quien solicita la Sub-División de Tierras Sin Cambio de Uso Sin Obras Complementarias del Terreno ubicado en la Prolongación ahora Jr. Lima N° 1355 del distrito y Provincia de Barranca, Departamento de Lima; y

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Provinciales son las llamadas a aprobar las Habilitaciones Urbanas y Subdivisiones de Tierras Sin Cambio de Uso, de acuerdo al Título II, Capítulo II – Art. 10 del Reglamento Nacional de Edificaciones y la Ley N° 26878 (Ley General de Habilitaciones Urbanas). D.S. 011-98-MTC.

Que, mediante el expediente del visto, el administrado solicita Resolución de Alcaldía de Sub-División de Tierras Sin Cambio de Uso Sin Obras Complementarias del terreno ubicado en la Prolongación ahora Jr. Lima N° 1355 del distrito y Provincia de Barranca, Departamento de Lima con un área de 989.25 M².

Que, de acuerdo al **Informe N° 0513-2010-ADS-SGOP-MPB** emitido por la Sub. Gerencia de Obras Privadas establece que procede la Sub-División de Tierras Sin Cambio de Uso Sin Obras Complementarias, habiéndose aprobado el Plan de Desarrollo Urbano, el presente terreno motivo de la solicitud se ha incorporado el área de expansión urbana de la ciudad, encontrándose el predio en una Zona CE (**Comercio Especializado**).

Que contando con el **Dictamen N° 0977-2010-GDUR-MPB** emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural y el **Informe Legal N° 2108-2010-OAJ/MPB** emitido por el Asesor Legal asimismo con el **Memorándum N° 1580-10-GM-MLBB/MPB** de la Gerencia Municipal que autoriza la emisión de la presente Resolución de Sub. División de Tierras Sin Cambio de Uso, a favor de Don **CHRISTIAN EUGENIO CRUZ LEÓN** en representación de **YARITA TELLO VASQUEZ, KAREN LIZETH VALDIVIA TELLO** y **JOEL WILDER VALDIVIA TELLO**.

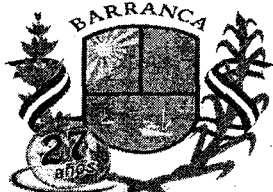
Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, la SUB. DIVISIÓN DE TIERRAS SIN CAMBIO DE USO SIN OBRAS COMPLEMENTARIAS a DON CHRISTIAN EUGENIO CRUZ LEÓN en representación de **YARITA TELLO VASQUEZ, KAREN LIZETH VALDIVIA TELLO** y **JOEL WILDER VALDIVIA TELLO**, del terreno ubicado en la Prolongación ahora Jr. Lima N° 1355 del distrito y Provincia de Barranca, Departamento de Lima con un área de 989.25 M², de acuerdo al cuadro de Área que aparece en los Planos y Memoria Descriptiva según el siguiente detalle:

"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala N° 500 Telefax: 2352146 www.munibarranca.gob.pe



Municipalidad Provincial
de Barranca

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

SUB. LOTE	DIMENSIONES (ML)					ÁREA M²
	LADO DERECHO	LADO IZQUIERDO	FRENTE	FONDO	PERIMETRO	
01	13.30	16.30	14.28	27.90	Área Total del Terreno 135.01	458.40 M² 894.76
	9.00	5.53				
	21.70	27.30				
02	16.30	18.20	5.72	5.53	45.75	94.49
AREA TOTAL						989.25

ÁREA TOTAL DEL TERRENO: 989.25 M²

ARTICULO 2°.- TRANSCRIBASE la presente a los Registros Públicos, para su inscripción correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Dr. Carlos Romero García
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA
Dr. Romel Ullilen Vega
ALCALDE PROVINCIAL

Gerencia Municipal
Secretaría General (Legajo)
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
Sub Gerencia de Obras Privadas
Informática
OCI
Interesado